



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 17 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2024 trató la moción de apoyo a favor de la III División del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece en su artículo 123 numeral 123.1 "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular".

Que, el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2, que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado por la Entidad Pública.

Que, mediante oficio N° 051/III DE/AYUD CG/01.00 presentado a la Municipalidad el 09 de agosto del 2024 (Expediente 240808J109), el comandante General de la III División del Ejército, Gral. Div. Ángel Florencio Pajuelo Jibaja solicita la colaboración para la adquisición de accesorios de instrumentos musicales de la Banda de Músicos de Tercera División.

Que, mediante informe N°484-2024-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que, de ser aprobado el apoyo solicitado, este podría ser atendido hasta un máximo de S/ 1,590.00 (Mil quinientos noventa con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | MARCA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------------------|----------------------------|--------|----------|-----------|----------------|--------------------|
| 1 | Cañas Saxo Alto Nro.2/5 | Caja | 03 | VANDOREN | S/ 140.00 | S/ 420.00 |
| 2 | Cañas clarinete | Caja | 03 | VANDOREN | S/ 140.00 | S/ 420.00 |
| 3 | Aceite para pistones | Unidad | 05 | LA TROMBA | S/ 40.00 | S/ 200.00 |
| 4 | Crema de vara de trombones | Unidad | 02 | YAMAHA | S/ 70.00 | S/ 140.00 |
| 5 | Mazos de bombo | Unidad | 01 | EVANS | S/ 140.00 | S/ 140.00 |
| 6 | Banqueta | Unidad | 03 | PROMART | S/ 90.00 | S/ 270.00 |
| VALORIZACIÓN TOTAL | | | | | | S/ 1,590.00 |

Que, la Gerente de Desarrollo Social mediante informe técnico N° 0015-2024-GDS-MDCC emite opinión favorable respecto al apoyo a favor de la III División del Ejército, mediante la adquisición de accesorios de instrumentos musicales para la Banda de Músicos de la III División del Ejército.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 378-2024-GAJ-MDCC señala que estimando lo opinado por la unidad orgánica competente, así como la disponibilidad presupuestal para su realización, resulta desde el punto de vista legal, factible la aprobación de lo solicitado, más aún si a través de éste se promueven actividades culturales y artísticas dentro del distrito, como también refuerza la cooperación entre entidades del Estado en beneficio de la comunidad.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la III División del Ejército consistente en la adquisición de accesorios de instrumentos musicales para la Banda de Músicos de III División del Ejército, considerando la disponibilidad presupuestal de S/. 1,590.00 (mil quinientos noventa con 00/100 soles) contenida en el informe N° 484-2024-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | MARCA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------------------|----------------------------|--------|----------|-----------|----------------|--------------------|
| 1 | Cañas Saxo Alto Nro.2/5 | Caja | 03 | VANDOREN | S/ 140.00 | S/ 420.00 |
| 2 | Cañas clarinete | Caja | 03 | VANDOREN | S/ 140.00 | S/ 420.00 |
| 3 | Aceite para pistones | Unidad | 05 | LA TROMBA | S/ 40.00 | S/ 200.00 |
| 4 | Crema de vara de trombones | Unidad | 02 | YAMAHA | S/ 70.00 | S/ 140.00 |
| 5 | Mazos de bombo | Unidad | 01 | EVANS | S/ 140.00 | S/ 140.00 |
| 6 | Banqueta | Unidad | 03 | PROMART | S/ 90.00 | S/ 270.00 |
| VALORIZACIÓN TOTAL | | | | | | S/ 1,590.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente materiales especificados en el artículo primero del presente acuerdo, se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la Banda de Músicos de Tercera División la beneficiaria directa. Dichos materiales deberán ser utilizados exclusivamente para la implementación de la Banda de Músicos de Tercera División. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición y entrega de los instrumentos, a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Sálvarez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

